



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CIUDAD SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
J.U.D. DE CONCURSOS DE OBRAS

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ATL/ADEX/023/2024 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024**

OBRA PÚBLICA

* CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COLONIA MESA LOS HORNOS *

INVITADOS

COMERCIALIZADORA MERFLO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SADE, S.A. DE C.V.
COMASE, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN NO.

AT/DGODU/198/2024
AT/DGODU/199/2024
AT/DGODU/200/2024

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FOLIO(S)

AT/DPCO/203/2024

CUADRO COMPARATIVO

Nombre del concursante	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PROPOSICIÓN TÉCNICA	PROPOSICIÓN LEGAL
COMERCIALIZADORA MERFLO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SADE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMASE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DICTAMEN: EMPRESA 1

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina adjudicar a la empresa: **COMERCIALIZADORA MERFLO, S.A. DE C.V.**, con un importe de \$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), mas \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 03/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.)**.-----

CONSIDERANDOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62 y 63 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa.

En este contexto la Alcaldía Tlalpan, invitó a las personas físicas y/o morales para participar en la presentación de proposiciones técnica, económica y legal para la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública que nos ocupa.

OBJETIVO

Evaluar las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de procedimiento, que garanticen la capacidad del invitado para el cumplimiento de las obligaciones con base en las proposiciones presentadas para ejecutar los trabajos.

SAN FERNANDO #84,
COL.TLALPAN CENTRO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
TALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2019 - 2027

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO.**
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS
J.U.D. DE CONCURSOS DE OBRAS

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ATL/ADEX/023/2024 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024**

CONCLUSIÓN

Una vez hecha la comparativa de las proposiciones, con fundamento en lo establecido en los artículos 61, 62 último párrafo, 63 fracción II y 64 Bis de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, así como el artículo 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se determina la adjudicación y correspondiente contratación de los trabajos motivo de esta Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, lo anterior en razón de la exhibición de elementos que cumplen con los requisitos y condiciones legales, experiencia técnica y económica y administrativas requeridas, además de que ofrece a la Alcaldía Tlalpan dar cumplimiento a su oferta, en atención a los requisitos solicitados en las bases de licitación; exhibiendo los recursos necesarios para ejecutar satisfactoriamente los servicios objeto del presente concurso, en términos de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez.

Con fundamento en el artículo 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se emite el presente dictamen para la emisión del fallo de la Adjudicación que nos ocupa.

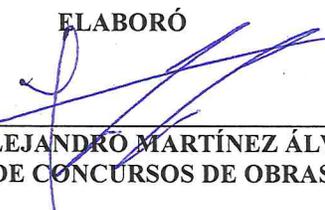
VISTO BUENO


L.C. DULCE ROCÍO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

REVISÓ


ARQ. EDUARDO JOSÉ LIZAMA RAMOS
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ELABORÓ


C. AARÓN ALEJANDRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
J.U.D. DE CONCURSOS DE OBRAS

